



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ORDENANZA N° 686/2020

VISTO:

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Obispo Trejo para la ejecución de la Obra: Construcción de un T.U.M. y una batería de sanitarios para el IPEM N° 327 María Secundina López” en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO

Que la ejecución de la obra mencionada por parte del municipio se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión de la infraestructura adecuada para ofrecer una mejor calidad educativa;

Que asimismo ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local favoreciendo de esta manera a los vecinos;

Que dicha obra se realizará conforme a la Ley N° 8614

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: CONVALÍDESE el contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: “Construcción de un T.U.M. y una batería de sanitarios para el IPEM N° 327 María Secundina López” en el marco del Programa Aurora.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.- ,

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a los 3 días del Mes de Febrero del año 2020-